

Lineamientos normativos para interpretación, traducción y discapacidad

Interpretación, normativa y tipologías Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA



## Lineamientos normativos para interpretación, traducción y discapacidad

| Denominación                  | Normativa   |
|-------------------------------|---|
| Constitución Política de 1991 | Se regularon las leyes que promueven sus derechos y garantías, además del apoyo en la investigación, enseñanza y difusión de la Lengua de Señas Colombiana - LSC. Reconoce que las personas con discapacidad pueden llegar a encontrarse en situaciones de mayor vulnerabilidad y exclusión social y que, por lo tanto, a efectos de garantizar la igualdad material se requiere una acción contundente del Estado y de la sociedad en general. |
| Ley 115 de 1994               | Por la cual se expide la ley general de educación. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.   |
| Ley 324 de 1996               | Normas a favor de la población sorda. En su artículo segundo, el Estado Colombiano reconoce la lengua de señas como idioma propio de la comunidad sorda del país. En el artículo 7°, el intérprete se convierte en un medio para acceder a los servicios como ciudadano colombiano.  Define escenarios incluyentes y participativos.  |
| Decreto 2369 de 1997          | Donde se establece que la función principal del<br>intérprete oficial es traducir al idioma castellano o<br>de éste a la lengua de señas colombiana (Art. 5°).  |
| Ley 361 de 1997               | Conocida como la Ley General de Discapacidad,<br>aborda un espectro amplio de derechos, servicios<br>públicos y responsabilidades estatales, privadas y<br>sociales en relación con las personas con<br>discapacidad.   |



| Ley 762 de 2002              | Por medio de la cual se aprueba la "Convención<br>Interamericana para la Eliminación de todas las<br>Formas de Discriminación contra las Personas con<br>Discapacidad", suscrita en Ciudad de Guatemala.   |
|------------------------------|--|
| Ley 797 de 2003              | Estipula la pensión de vejez a los 55 años por<br>discapacidad.  |
| Ley 982 de 2005              | Por la cual se establecen normas tendientes a la equiparación de oportunidades para las personas sordas y sordociegas y se dictan otras disposiciones.   |
| Ley 1145 de 2007             | Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional<br>de Discapacidad, la Convención sobre los Derechos<br>de las Personas con Discapacidad de Naciones<br>Unidas, ratificada por Colombia mediante la Ley 1346<br>de 2009.  |
| Ley 1346 de 2009             | Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 13 de diciembre de 2006 y reglamentada en Colombia mediante la Ley 1346 de 2009. Sobre los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad y la disminución de barreras para su participación plena en la sociedad (Art. 1°). El Artículo 24, Numeral 3, Ítem c, expresa que se debe respetar los lenguajes, los modos y medios de comunicación para cada persona. |
| Ley Estatutaria 1618 de 2013 | A través de la cual se establecen las disposiciones<br>para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de<br>las personas con discapacidad.   |



|                              | I   |
|------------------------------|---|
| Ley 1680 de 2013             | Busca garantizar el acceso a las TIC, al conocimiento y al trabajo a las personas invidentes, con baja visión e incluye a las personas sordociegas.   |
| Documento Conpes 166 de 2013 | Política pública nacional de discapacidad e inclusión social.   |
| Ley 1712 de 2014             | Por medio de la cual se crea la Ley de<br>Transparencia y del Derecho de Acceso a la<br>Información Pública Nacional de las personas que<br>se encuentran en situación de discapacidad (Art.<br>8°).  |
| Sentencia T-483 de 2014      | La pensión de invalidez para personas con<br>discapacidad es reconocida y señala que "una<br>persona que haya nacido con discapacidad y haya<br>laborado y cotizado al sistema por varios años, no<br>puede considerarse inválida desde su nacimiento". |
| Sentencia C-767 de 2014      | La pensión para las víctimas con discapacidad es reconocida por la Corte Constitucional.  |
| Sentencia C-458-15 de 2015   | La Corte Constitucional considera que ciertas<br>expresiones utilizadas por el legislador para referirse<br>a las personas en situación de discapacidad<br>contienen alta carga discriminatoria.  |
| Ley 1752 de 2015             | Por medio de la cual se modifica la Ley 1482 de<br>2011, para sancionar penalmente la discriminación<br>contra las personas con discapacidad.   |



| Norma UNE-EN ISO 17100. 2015            | Norma europea de calidad específica para servicios de traducción, donde define la interpretación como el acto de verter una lengua a otra información oral o en forma de signos, de esta manera los intérpretes de Lengua de Señas Colombiana (LSC) trabajan para permitir intercambios comunicativos entre los usuarios de la lengua de señas y los usuarios de habla español. |
|---|---|
| Resolución 10185 de 22 de junio de 2018 | Define el intérprete oficial de la Lengua de Señas<br>Colombiana - español como aquella persona con amplios<br>conocimientos y que puede realizar interpretación del<br>español hablado a lengua de señas y viceversa.  |
| Resolución del INSOR 496 de 2018        | Implementa la Evaluación Nacional de Intérpretes de<br>Lengua de Señas Colombiana – Español (Enilse) y el<br>Registro Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas<br>Colombiana – Español y Guías Intérpretes (RENI).  |